

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la **Secretaría del Gobierno de provincia**

(Gaceta del 16 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2590.

Orden Público.—Circulares.

Con objeto de evitar las reclamaciones que por los dueños de carruajes de esta provincia se hacen á este Gobierno, referentes á los honorarios que por reconocimiento de los vehiculos que se ponen en circulación exige el Inspector perito de los mismos; he acordado que en lo sucesivo se abone al citado Inspector por cada carruaje que reconozca, y como derechos de su servicio, 5 pesetas si aquél es de dos ruedas y 7'50 pesetas si es de cuatro, cuya cantidad deberá ser satisfecha por el propietario del coche que haya de ser inspeccionado.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Octubre de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 2591.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la averiguación del paradero ó residencia del súbdito francés Luis Maffré, Doctor en Medicina, domiciliado en Beriers (Francia), de donde ha desaparecido en Julio último, suponiéndose haya entrado en España; dando cuenta á este Gobierno del resultado de este servicio.

Tarragona 17 de Octubre de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Señas personales.

Edad 45 años, estatura baja, pelo entrecano, color bueno; lleva un anillo con armas en la mano derecha, un reloj con un buque grabado en la tapa; usa sombrero de copa y bastón grueso con puño de hueso de marfil.

Núm. 2592.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Pamplona, Eugenio Marquet Richón, y cuyas señas personales se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 17 de Octubre de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Señas que se citan.

Edad 34 años, color moreno, pelo castaño, barba rubia; viste pantalón, chaleco y chaqueta negros y sombrero hongo.

Núm. 2593.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado las cédulas personales de 11.ª clase, números 78 y 79, expedidas por la Alcaldía de Vilaseca de Solcina, en 15 de Julio último, á favor de los consortes Antonio Cabré Pomerol y Francisca Pellisé Andreu, respectivamente; he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que nadie pueda hacer uso de los citados documentos.

Tarragona 17 de Octubre de 1886.
—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 2594.

Don Pedro Diz Romero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por los consortes D. Benigno Ramón Barce-

ló y D.ª Antonia Romeu Mir, vecinos de Villanueva y Geltrú, ha sido presentada una solicitud á este Gobierno exponiendo que siendo dueños de las heredades tituladas «Vilaseca» y «Puig de Tiula», situadas en la parte N. E. del término de Cunit, de extensión las dos juntas de trescientos jornales del país; lindantes al Norte con el término de Castell, al Sur con la heredad de D. José Pedro Creus y tierras de D. José Sabadell Nolla, al Este con el término de Cubellas, y al Oeste con el expresado Sabadell y con tierras de los herederos de D. Agustín Milá Mestre, cuyas propiedades han acotado poniendo postes con inscripciones que así lo expresan; y habiendo acudido á mi Autoridad haciéndolo presente para mayor solemnidad y á fin de que se haga notorio, he acordado la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de todos, y que como acotados sean tenidos y respetados los terrenos comprendidos dentro las heredades antes descritas.

Tarragona 16 de Octubre de 1886.
—Pedro Diz Romero.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Octubre.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Librilla, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de sus-

pensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Librilla, Murcia, decretada por el Gobernador de aquella provincia con fecha 11 del pasado mes, y remitido á informe de Real orden expedida por V. E. en 25 del mismo.

De su examen resulta: que girada una visita de inspección administrativa al referido Ayuntamiento, aparecen irregularidades y defectos que acusan un lamentable abandono, cuando menos, en la gestión de los caudales de aquel Pósito municipal; faltan los libros de Intervención, Caja y Arqueos que la ley señala como obligatorios, supliéndose estas faltas con sencillos y deficientes cuadernos y listas que demuestran incuria y negligencia que indudablemente ha perjudicado á aquel establecimiento benéfico, cuyos préstamos en su mayor parte llevan más de veinte años de fecha á despecho de todas las prescripciones legales. No existe Junta municipal legalmente constituida; apareciendo el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1885-86 aprobado con la asistencia del Cura párroco como único asociado, y el pueblo sin la debida representación complementaria en la votación de los gastos de ingresos del Municipio y en los demás actos en que según la ley debe intervenir necesariamente. Los fondos municipales, en vez de ingresar en el arca, con las tres llaves que han de guardar el Alcalde, Regidor, Interventor y Depositario, quedan sólo en poder de este último, según propia confesión; no hay inventario del Archivo municipal, ni constan en ninguna parte, no obstante haber transcurrido al incoarse el expediente de visita más de un mes del ejercicio corriente y estar arrendado el impuesto de consumos, por cierto sin fianza en garantía del contrato, que se haya realizado entrada ni

salida en los fondos municipales, existiendo además una denuncia presentada al mismo Delegado que giró la visita referida por uno de los Concejales, en que se afirma que todos los documentos del Ayuntamiento, de unos cuantos años á esta parte, no están autorizados por el Secretario de la Corporación, sino por un hijo de éste, empleado de la Secretaría, que suplanta la firma del padre, siendo imputables estos hechos sólo á los seis Concejales suspensos, pues los restantes han sido elegidos recientemente.

Del extracto anterior resulta evidentemente justificada la responsabilidad en que han incurrido los suspensos con arreglo al caso 3.º del art. 189 de la ley Municipal, responsabilidad exigible á su vez en gran parte á sus antecesores en administración, puesto que los cargos más graves dimanar de remota fecha; y otros de los formulados les conciernen por completo, revistiendo gravedad suficiente, para que por ellos no más deba decretarse la suspensión y esclarecerse todo lo que ofrece materia de delito que parece desprenderse de los antecedentes expuestos.

Por todo lo cual la Sección cree que procede:

1.º Confirmar la suspensión decretada contra los seis Concejales de Librilla por el Gobernador de Murcia, el cual deberá proceder inmediatamente á corregir los defectos é informalidades notadas en la administración de aquel pueblo, procediendo á lo que haya lugar.

Y 2.º Que se pase testimonio de este expediente á los Tribunales de justicia á los efectos oportunos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificad y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882 deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instan-

cia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser dirigida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Primer batallón del regimiento infantería de Nápoles.

Soldado José Saura Cambra, natural de Velalles, provincia de Lérida.

Cabo segundo José Loe Velázquez, natural de Logroño, provincia de id.

Soldado Rogelio García Ramo, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Isidoro García Llanes, natural de Cuadros, provincia de León.

Sargento primero Dámaso León Trinit, natural de Cervera, provincia de Zaragoza.

Soldado Francisco López Bermúdez, natural de Achal, provincia de Sevilla.

Idem Vicente Luque Ramírez, natural de Sevilla, provincia de id.

Idem Juan Antonio Gisver, natural de Barcelona, provincia de id.

Idem Santiago Plá Orcalla, natural de Aguilón, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo José Gaspar Miranda, natural de Agamelo, provincia de Orense.

Soldado Santiago García Núñez, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla.

Idem Jaime Gargante Esteban, natural de Solsona, provincia de Lérida.

Idem Antonio García García, natural de Comares, provincia de Málaga.

Cabo primero Francisco Ortega Rodríguez, natural de Duenes, provincia de Palencia.

Soldado Sebastián Tristán Lao, natural de Zuraña, provincia de Almería.

Idem Antonio Tomás Momblán, natural de Agres, provincia de Alicante.

Idem Manuel Torreglosa Méndez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Juan Parejo Alvarez, natural de Padul, provincia de Granada.

Idem José Atienza López, natural de San Pedro, provincia de Albacete.

Idem Juan Ricart Pérez, natural de Cortefralla, provincia de Valencia.

Idem Valente Ull Prieto, natural de Artés, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Redondo Navas, natural de Avin, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Romero Béjar, natural de Villamaneque, provincia de Sevilla.

Idem Juan Iglesias Suárez, natural de Begerencia, provincia de Badajoz.

Idem Joaquín Quirós Lluga, natural de Agramón, provincia de Lérida.

Idem Agustín Pérez Aguilar, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Amando Navarro Carranza, natural de Frescalia, provincia de Zamora.

Idem Pedro Núñez Fernández, natural de Linares, provincia de Jaén.

Idem Santos Ortuñez Calbet, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Antonio Herrero Mielga.

Idem Sebastián Pérez Iglesias, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Idem Juan Pérez Vicente, natural de Vistabella, provincia de Castellón.

Idem Melchor Peris Masip, natural de Inca, provincia de Baleares.

Idem Blas Zúñiga Ruiz, natural de Veinar, provincia de Granada.

Corneta Gregorio Arnáu Jiménez, natural de Altivez, provincia de Murcia.

Soldado Rafael Guevara Díaz, natural de Santa Cruz, provincia de Almería.

Idem Jesús Laguna Casanova, natural de Madrid, provincia de id.

Idem Antonio Marcos Sánchez, natural de Cabeza, provincia de Cáceres.

Idem Julián Maqueda Flores, natural de Barcarola, provincia de Badajoz.

Idem José Mata Teja, natural de Nantón, provincia de la Coruña.

Cabo primero Isidro Martínez Hernández, natural de Soto Suraso, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Martínez Martínez, natural de Almería, provincia de id.

Idem José Martínez Marcos, natural de Vandellós, provincia de Tarragona.

Idem Timoteo Sánchez Pellicer, natural de Yunca, provincia de Valencia.

Idem Manuel Sánchez Rodríguez, natural de Almera, provincia de Castellón.

Idem Doroteo Salgado Román, natural de San Vicente, provincia de Badajoz.

Idem José Saavedra Gago, natural de Algotime, provincia de Málaga.

Idem Juan Barrera Brence, natural de Adra, provincia de Sevilla.

Idem Gregorio Abajo Baldama, natural de Rábanos, provincia de Burgos.

Idem Juan Martínez Dalmau, natural de Tarragona, provincia de id.

Idem Juan Martín Mela.

Educando de música Antonio Moreno Domínguez, natural de Gerve, provincia de Cádiz.

Soldado Miguel Cubillo Maldonado, natural de Granada, provincia de id.

Sargento segundo Francisco Coca Colsiña, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Justo Pérez Antón, natu-

ral de Perales, provincia de Valencia.

Idem Angel de la Cruz Expósito, natural de Córdoba, provincia de id.

Idem Vicente Colina Alonso, natural de Moratones, provincia de Zamora.

Músico de segunda Antonio Costa Uzón, natural de Alijarin, provincia de Zaragoza.

Soldado Ambrosio Fernández Rodríguez, natural de Madrid, provincia de id.

Idem Francisco Fuentes Ortiz, natural de Ardiceni, provincia de Lérida.

Idem Ramón Estanque Urneta, natural de Goncla, provincia de Pamplona.

Idem José Bueno Soler, natural de Ganol, provincia de Cáceres.

Idem Nadal Benavente Narich, natural de Tritande, provincia de Valencia.

Idem Gabino Díaz Paz, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Gregorio Díaz Pérez, natural de Meneses, provincia de Palencia.

Idem Antonio López Gil, natural de Ervás, provincia de Cáceres.

Idem Narciso Hernández Sáenz, natural de Cuéllar, provincia de Segovia.

Idem Lucas Ordiñola Oróstegui, natural de Agón, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Flores Rodríguez, natural de Villanueva Agre, provincia de Zamora.

Idem Juan Morales Morales, natural de Montefrío, provincia de Granada.

Idem Antonio María Pérez, natural de Corte de Rosal, provincia de Granada.

Idem Francisco Avila Gómez, natural de Daafontes, provincia de Granada.

Idem Ricardo Ariza Bustamante, natural de Santiago de Cuba, provincia de id.

Músico de segunda Roque Alvarez Rivera, natural de Puerto Príncipe, provincia de id.

Idem de tercera Cándido Barranco Sánchez, natural de Puerto Príncipe, provincia de id.

Idem de primera Tomás Solá González, natural de Jalón, provincia de Zaragoza.

Idem de tercera Miguel Pereyo Menayó, natural de Patisa, provincia de Baleares.

Idem de segunda Rafael Rioseco Cordero, natural de Cádiz, provincia de id.

Idem de tercera Matías Sabater Sabater, natural de Gerona, provincia de id.

Soldado Juan Labrador Masip, natural de Granadilla, provincia de Lérida.

Sargento primero Rudesindo Blasco Blasco, natural de Urries, provincia de Huesca.

Músico de segunda Esteban Martín Reituerto, natural de Samal, provincia de Navarra.

Soldado Fermín González López,

natural de Burgo, provincia de Lugo.

Idem Antonio Romero Cano, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem Francisco Lapuente Puente, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Martín López, natural de Lucainena, provincia de Almería.

Músico de segunda Cipriano Barranco Sánchez, natural de Celestina, provincia de Puerto Príncipe.

Idem Id. José Soriano Vitoria, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Educando Antonio Domínguez Carrasco, natural de Villanueva, provincia de León.

Corneta Aurelio Varelio Gómez, natural de Amagadas, provincia de Palencia.

Soldado Mariano Venancio Medina, natural de Ciria, provincia de Cuenca.

Idem Luis Albendía Gibaldón, natural de Villar Encina, provincia de Cuenca.

Idem Miguel Bravo Escobar, natural de Torral, provincia de Málaga.

Idem Pedro Acosta Martínez, natural de Rojas, provincia de Alicante.

Idem Juan Ruiz García, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Juan Fernández Martínez, natural de Molcinas, provincia de Albacete.

Corneta Nazario Pardenilla Aro, natural de Poliñino, provincia de Huesca.

Soldado José Romero González, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Rodríguez Pargas, natural de San Pedro Antón, provincia de la Coruña.

Idem Juan Quero Mena.

Cabo primero Victoriano Valencia Barco, natural de Valdenebro, provincia de Valladolid.

Soldado José Blanco Castro, natural de Villar, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Burja Samper, natural de Ollería, provincia de Valencia.

Idem José Mateo Fernández, natural de Aznalcollar, provincia de Sevilla.

Cabo primero José Cabos Mera, natural de Valor.

Corneta Ricardo Caba Sierra, natural de Palma, provincia de Mallorca.

Soldado Alonso Celadilla Juan, natural de Villacanes, provincia de León.

Idem Manuel Castellón Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.

Idem Juan Antonio Gisbert, natural de Barcelona, provincia de id.

Idem Lorenzo Aguilar Benito, natural de Teruel, provincia de id.

Corneta Francisco Alvarez Murrillo, natural de Parada, provincia de Orense.

Soldado Francisco Aguila Martín, natural de Galmelente, provincia de Salamanca.

Idem José Anquera Mulina, natural de Algorta, provincia de Sevilla.

Cabo segundo Juan Barbancha Jurado, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Soldado Miguel Baal Blanchadell, natural de Adzaneta, provincia de Castellón.

Corneta Juan Saavedra Aranda, natural de Velefiga, provincia de Almería.

Soldado Andrés Domenech Domenech, natural de Honil, provincia de Alicante.

Cabo primero Juan Delgado García, natural de Bélmez, provincia de Córdoba.

Soldado Ramón Flores Mora, natural de Linares de Llande, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Farrón García, natural de Buñal, provincia de Valencia.

Cabo segundo Antonio Ferrer Olmo, natural de Granada, provincia de id.

Idem Benito Fuentes Barral, natural de Leboredo, provincia de Orense.

Soldado José Freijo Barroso, natural de Tarveo, provincia de la Coruña.

Idem José Expósito Ibáñez, natural de Granada, provincia de id.

Idem Guillermo Escudero Vicente, natural de Gordonilla, provincia de León.

Idem Juan Morales Morales, natural de Montefrío, provincia de Granada.

Idem Mariano Miralles Martín, natural de Lascuevas, provincia de Teruel.

Idem Eduardo Molada Navarro, natural de Barcelona, provincia de id.

Idem Raimundo Molledo Pinta, natural de Santiago Val, provincia de Palencia.

Idem Jacinto Moreno Aceituno, natural de Córdoba, provincia de id.

Idem Tomás Moreno Escalada, natural de Arganda del Rey, provincia de Madrid.

Idem Manuel Castellano Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.

Idem Pablo Castro Jiménez, natural de Zaragoza, provincia de id.

Idem Pocemo Cibanal Hernández, natural de Villamor, provincia de Zamora.

Cabo segundo Jenaro Castillo Vall, natural de Pohón, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Cabezas Romero, natural de Fuentelaguna, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Gutiérrez Gálvez, natural de Montillana, provincia de Granada.

Idem Manuel González Bermúdez, natural de Montejo, provincia de Badajoz.

Idem José Jiménez Fabián, natural de Jarán, provincia de Cáceres.

Idem Manuel González Rodríguez, natural de Salvador, provincia de Lugo.

Idem Juan Gómez Nieto, natural de San Juan, provincia de la Coruña.

Idem Juan Pino Arrevola, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Agustín del Pozo Fuentes, natural de Cantalpino, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Pino Castro, natural de Zará, provincia de Cádiz.

Cabo primero José Piris Carrizo, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.

Soldado Ramón Pérez Rosario, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Idem Mariano Pérez Pérez, natural de Salvacañete, provincia de Cuenca.

Idem Miguel Ojeda García, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Juan Osuna Aguilas, natural de Manila, provincia de id.

Idem Juan Morales Acuña, natural de Serena, provincia de Sevilla.

Idem José Navarro Sabio, natural de Enguera, provincia de Valencia.

Idem Antonio Llorenta Pradas, natural de Candela, provincia de Avila.

Idem Vicente Llorente Bermejo, natural de Cabrerías del Río, provincia de León.

Idem Francisco López Membriades, natural de Sengar, provincia de Murcia.

Cabo segundo Gregorio López Morejón, natural de Fuentecrava, provincia de Palencia.

Idem Victoriano Lara Ortega, natural de Montiego, provincia de Burgos.

Idem Bernardo Labrús Gaberga, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Antonio Serrano López, natural de Vilche, provincia de Jaén.

Idem José Martín Sánchez, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Idem Gabriel Mancera Recio, natural de Alora, provincia de Málaga.

Idem Eladio Mallorga Pabón, natural de Puerto Lápiche, provincia de Ciudad Real.

Idem José Marcos Pérez, natural de Sella, provincia de Murcia.

Idem Joaquín Martín Melo, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.

Idem Eduardo Martín Núñez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Cabo primero Juan Sánchez Muñoz, natural de Puebla del Príncipe, provincia de Ciudad Real.

Soldado José Tortosa Gómez, natural de Ibacer, provincia de Valencia.

Cabo primero Diocleciano Tárrega Vicente, natural de Fuente Alamos, provincia de Albacete.

Idem Pascual Rubina Expósito, natural de Benafíes, provincia de Castellón.

Idem José Rodríguez Soriano, natural de Alta, provincia de Murcia.

Idem Bonifacio Riol Huertas, natural de Valverde, provincia de Zamora.

Idem Paulino Bartolomé Martínez, natural de Piedramino, provincia de Salamanca.

Idem José Butiña Bamuca, natural de Bombas, provincia de Gerona.

Idem Agustín Bernardo Pérez, natural de Torremocha, provincia de Cáceres.

Idem Julián Valos Rojo, natural de Higuera, provincia de Badajoz.

Idem Lucas Vatiña Expósito, natural de Puerto Ruerto, provincia de Coruña.

Idem Antonio Veruel Gallarda, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Juan Bote Amo, natural de Jarai, provincia de Cáceres.

Idem Gregorio Jiménez Cano, natural de Molinicos, provincia de Albacete.

Idem Juan Seguí Chaspe, natural de Castellón de Luat, provincia de Valencia.

Idem Agustín Salec Caparrón, natural de Majaca, provincia de Almería.

Idem Antonio Pérez Pín.

Idem José Pérez Varela, natural de Andrade, provincia de la Coruña.

Idem José Ucero Lozano, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Talero García, natural de Cádiz, provincia de id.

Idem Froilán Tedey Barreiro, natural de San Bartolomé, provincia de Orense.

Idem Marcos Trabajos Masajó, natural de Villaviciosa, provincia de León.

Cabo primero Serapio Tabernero Pérez, natural de Sierpes, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Cabrera Artigas, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem Antonio Castro Iglesias, natural de Cambrín, provincia de Jaén.

Idem Manuel Camaño Varela, natural de Solfau, provincia de Coruña.

Idem Pedro Cuadrado Muñoz, natural de Almochán, provincia de Cáceres.

Idem Angel Ciudes Benjamín, natural de Jalúa, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Lesme Mundaya, natural de Verín, provincia de Orense.

Idem Manuel López Fernández, natural de Begaleijo, provincia de Lugo.

Idem Basilio Lorenzo Martín, natural de Oral, provincia de Zamora.

Idem Jerónimo Rúa Martín, natural de Canede, provincia de Orense.

Idem Manuel Bravo Parra, natural de Badajoz, provincia de id.

Idem Ignacio Beján Mosquera, natural de Lugo, provincia de id.

Idem Manuel González Brujo, natural de Corza, provincia de la Coruña.

Cabo primero Ildefonso Espinosa Macías, natural de Igarza, provincia de Badajoz.

Soldado Luis Evangelista Morell, natural de Luesca, provincia de Valencia.

Idem Julio Erusta Gastán, natural de Erustes, provincia de Toledo.

Idem Juan Barreras Valle, natural de Hornachos, provincia de Badajoz.

Idem Bernardo Cañada Canales, natural de Boca, provincia de Granada.

Idem Antonio Sondelo Crespo, natural de Trasanga, provincia de Coruña.

Idem Antonio Sánchez Carreiro, natural de Trasanga, provincia de Coruña.

Idem Manuel Sánchez Ramos, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Sancho Parra, natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real.

Idem Nicanor Sangalo Rodríguez, natural de Zamora, provincia de id.

Sargento segundo Juan Soria Vázquez, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Soldado José Furrieles Rubriel, natural de Granada, provincia de id.

Sargento segundo Raimundo Bartina Bonet, natural de Huesca, provincia de id.

Soldado José López Ramos, natural de Castrillo, provincia de Orense.

Idem Manuel López Sangaña, natural de Manila, provincia de id.

Idem Vicente Gallego Rubio, natural de Serra, provincia de Huelva.

Corneta Blas Nicolás Expósito, natural de la Inclusa de Guadalupe, provincia de id.

Cabo segundo Benito Otero Fraijó, natural de Rivera, provincia de Orense.

Soldado José Domenech Castell.

Idem Francisco Delgado Colón, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.

Idem José Díaz Durán, natural de Robidómigas, provincia de Lugo.

Idem Tomás Díaz Calero, natural de Carabaña, provincia de Madrid.

Idem José Allen Gabau, natural de Pedro de Leandre, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Manuel Rubio Prieto, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Corneta Julián Pita García, natural de Zaragoza, provincia de id.

Soldado José Peña Vázquez, natural de Torno, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Juárez García, natural de Lafiecha, provincia de Segovia.

Sargento segundo Manuel Martínez Fernández, natural de Málaga, provincia de id.

Soldado Vicente Álvarez Gonzá-

lez, natural de Tremo, provincia de Orense.

Cabo segundo Angel Astudillo Ventura.

Soldado José Anobanera Maiz, natural de Saldivia, provincia de Vitoria.

Idem Bienvenido Antorán Bonfont, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Idem Ramón Alvarez Porez, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Miguel Moreno Muñoz, natural de Almería, provincia de id.

Soldado José Marnat Bragat, natural de Rindisols, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Rey, expósito, natural de Ludora, provincia de Lugo.

Idem Rosendo Rúa Fernández, natural de Ovillo, provincia de Zamora.

Idem Lorenzo Ranés Crespo, natural de Librilla, provincia de Oviedo.

Idem Domingo Reyes Gallina, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Luis Rojas Rodríguez, natural de Verana, provincia de Burgos.

Idem Antonio Rivera Fachol, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Ratero Criado, natural de Córdoba, provincia de id.

Idem Juan Pay Menéndez, natural de Abandín, provincia de Lugo.

Idem Manuel Parada Canto, natural de Santo Tomás, provincia de Pontevedra.

Idem Cándido Martín Cabezudo, natural de Valladolid, provincia de id.

Idem Gregorio Marcán Pérez, natural de Ponsillanos, provincia de Ciudad Real.

Idem Jerónimo María de las Angustias, natural de Almería, provincia de id.

Idem Bernabé Matéu Padilla, natural de Manchón, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Fabrequeiro Bello, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Meredia Maldonado, natural de Granada, provincia de id.

Idem Félix Fernández Aparicio, natural de Los Santos, provincia de Madrid.

Idem Teodoro Flores Gardega, natural de Valladolid, provincia de id.

Idem Antonio Freira López, natural de Orteijo, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Sorés Lapiña, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Manuel Bangas Romero, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.

Idem Manuel Basanta Alvarez, natural de Pousada, provincia de Lugo.

Idem Manuel Vázquez Incógnito, natural de Paderna, provincia de la Coruña.

Idem Bautista Balada Castel, natural de Ulderome, provincia de Castellón.

Idem Manuel Vallón Valerio, natural de Cabalada, provincia de la Coruña.

Idem José Baña Perel, natural de Reboreda, provincia de Orense.

Idem Pedro Blanco Quiroga, natural de Congosa, provincia de Zamora.

Liberto Manuel Hernes Millán, natural de Cuba, provincia de id.

Soldado Antonio Fernández Macho, se ignora.

Idem Francisco Pita Taber, id.

Idem Pedro Alvarez Espinosa, id.

Idem José Vázquez González, id.

Madrid 12 de Octubre de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2595.

El Comisario de guerra, Inspector de Subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado por falta de licitadores la segunda subasta para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Olot, se anuncia por el presente á una primera convocatoria de proposiciones libres, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello once y arregladas al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que el pliego de condiciones que ha de regir se hallará de manifiesto en la citada Comisaría de guerra, en cuya dependencia se celebra la subasta, todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y en la que se darán cuantas explicaciones reclamen las personas que deseen tomar parte en este servicio.

Los precios límites que han de regir son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'86
Quintal métrico de paja....	4'95

Garantía para las proposiciones: 505 pesetas, depositadas en la Caja Sucursal.

Gerona 15 de Octubre de 1886.—Eduardo Banús.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Olot, durante la

época que marca la base 1.ª del mismo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan que suministre, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas tantos céntimos (en letra), sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposición, acompaña el talón de depósito que marca la base 4.ª modificada del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2596.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara.

Estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 912 pesetas, se anuncia al público á fin de que en el término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía los aspirantes á dicho cargo.

Santa Bárbara 14 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Juan Cid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2597.

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, obra el edicto que literalmente copiado dice como sigue:

«Edicto.—Don Joaquín Martí y Sabadell, Juez municipal de esta Ciudad, Regente este Juzgado de primera instancia por licencia del propietario.—Por el presente se hace saber: Que ha acudido á este Juzgado D. Francisco Salvany y Dalmau, solicitando se incluyan en las listas electorales de esta circunscripción para Diputados á Cortes, D. Buenaventura Soler y Salort, como marido de D.ª Magdalena Lafont y Baró, propietaria, y don Antonio Gené y Pujol, también propietario, vecinos de esta Ciudad, á fin de que dentro del término de veinte días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse en oposición á dicha inclusión los que se crean con derecho á ello, al tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley electoral vigente.—Tarragona doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Joaquín Martí.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.»

Y para que conste, libro y firmo el presente en Tarragona á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio M.ª de Gavaldá.—V.ª B.ª—El Regente el Juzgado, Martí.